



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL INFRAESTRUCTURA

N° 376 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 05 NOV 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 556-2018-GRJ/ORAJ de fecha 26 de agosto de 2018; El Informe Técnico 0599-2018-GRJ/GRI/SGSLO; respecto a la corrección por error material de RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 148-2018-GRJ/GRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 599-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de octubre del año 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 148-2018-GRJ/GRI.

Que, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 148-2018-GRJ/GRI, de fecha 06 de abril del año 2018, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN", SON CÓDIGO NIP N° 266150, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 1, 251,678.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/10 SOLES), según la parte considerativa.

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante la Ley), establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1, que señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

G. R. I.	
REG. N°	2964212
EXP. N°	1680858



Que, el numeral 210.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, con fecha 06 de abril del año 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 148-2018-GRJ/GRI, la cual RESUELVE:

(...) “ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN”, SON CÓDIGO SNIP N° 266150, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 1,251,678.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES), según la parte considerativa. (...)

Que, estando a lo expuesto en líneas precedentes, se advierte que en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 148-2018-GRJ/GRI, de fecha 06 de abril del año 2018, por un error material se ha consignado erróneamente el monto de la Liquidación Técnico Financiera en la PARTE DEL RESUELVE. En consecuencia, y teniendo en consideración que, dicho error no altera sustancialmente el contenido ni el sentido de la decisión final de la autoridad administrativa, conforme lo preceptúa el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley antes mencionada, se pone a consideración lo solicitado por el Gerente Regional de Infraestructura, debiendo quedar incólume los demás extremos de la referida Resolución Regional de Infraestructura.

Por los fundamentos expuestos en el presente y contando con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, error material contenido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 148-2018-GRJ/GRI, de fecha 06 de abril del 2018, conforme al siguiente detalle:

En la parte del RESUELVE:

- Artículo Primero.-

Donde dice:

(...)“**APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO



INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN”, SON CÓDIGO SNIP N° 266150, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. **1,251,678.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES)**, según la parte considerativa”(…)

Debe decir:

(…)“**APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1702-A EN EL CENTRO POBLADO BAJO SOMONTONARI, DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN”, SON CÓDIGO SNIP N° 266150, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. **1,505,703.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON 78/100 SOLES)**, según la parte considerativa”(…)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 148-2018-GRJ/GRI, de fecha 06 de abril del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL